

- Denunciado: JOSE LUIS FERNÁNDEZ PEREZ (090061/2006). Último domicilio: c/ Bº Requejada, 9-B-Pbj. - C.P 39312 - REQUEJADA - CANTABRIA. Motivo de la denuncia: Estacionamiento indebido en la calle Marqués de la Ensenada, ignorando la señalización existente de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

Santander, 27 de mayo de 2006.-El director del Puerto, Mariano Revestido García.

06/7207

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de resolución de reparación del balancín del control de entrada en el muelle de Raos Oeste.

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la resolución de la Dirección del Puerto de 17 de abril de 2006, dirigida a doña María Carmen Fernández Duarte, con domicilio en barrio Mazas, 8-Q, de Liencres (Cantabria), código postal 39120, que a continuación se transcribe, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Reparación del balancín del control de entrada en el muelle de Raos Oeste.

Traslado a usted participándole que se ha procedido al reconocimiento y valoración de los daños ocasionados por el vehículo Citroën ZX, matrícula S-9628-AF, propiedad de doña María Carmen Fernández Duarte, conducido por don José Antonio Gómez Gana, que el pasado 8 de febrero, sobre las ocho cuarenta horas, cuando se disponía a entrar en el Control del Muelle de Raos, no se percató del semáforo en rojo y golpeó el balancín del carril número 2, causándole desperfectos, y que, de acuerdo con el presupuesto de reparación elaborado por la División de Operaciones Portuaria de esta Autoridad Portuaria, asciende a la cantidad de cien euros (100,00 euros) I.V.A. exento.

A tal efecto se remite la factura número C/06/1634-O, por importe de 100,00 euros, correspondiente a los gastos de reparación ocasionados, para que, en el supuesto de que estén conformes, efectúen el ingreso de su importe, mediante transferencia bancaria o en metálico, en la cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 17 0200194361, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

Si en dicho plazo no hubiese efectuado su ingreso ni mostrado su disconformidad mediante escrito ante la Autoridad Portuaria de Santander, se entenderá que aceptan su responsabilidad, a los efectos de que por la Autoridad Portuaria puedan ejercitarse las acciones pertinentes.

Santander, 29 de mayo de 2006.-El director del Puerto, Mariano Revestido García.

06/7208

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número del expediente: Vh. 10.04.06.1. Incoado a Hormical y domicilio en C/ La Salve nº 3 de Bilbao.

Denunciante: Policía Local.

Motivo del expediente Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil por abandono del vehículo clase Turismo, marca Seat, modelo Ibiza, con matrícula BI-

2744-BZ color blanco que se encuentra estacionado en la zona de "El Haya".

Los hechos descritos pueden ser constitutivo de una infracción de la Ley 10/98 Art. 34.3.b), que se considerará infracción grave el vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sea haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse; si bien se advierte, que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución de expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 y a falta de determinar el importe de la sanción

Castro Urdiales, 16 de mayo de 2006.-El alcalde, Fernando Murguruza Galán.

06/7229

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación y exposición pública del padrón para las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basura para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía del día 26 de mayo de 2006 se han aprobado el padrón-lista cobratorio correspondiente a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basura correspondiente al primer trimestre de 2006 de este municipio de Liérganes.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el Art.14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 1 de junio de 2006 al 31 de julio de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-010000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Liérganes, 26 de mayo de 2006.-El alcalde, Ángel Bor-das García.

06/7317